

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de junio de 1995, se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de denominación de la compañía INDUPESGOSA S.A. por la de INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A., INDUPEG, aumento de capital y reforma del estatuto;

QUE el señor Abogado Pedro José Cedeño Cedeño, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 95-2-1-1-0004895 de 3 de agosto de 1995 se ha publicado en el diario EXPRESO de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días lunes veintiuno, martes veintidos y miércoles veintitres de agosto de mil novecientos noventa y cinco, el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición de la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario de esta Oficina, el 6 de septiembre de 1995;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la Compañía INDUPESGOSA S.A. por la de INDUSTRIAL PESQUERA GONZALEZ S.A., INDUPEG; b) el aumento de capital por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL nuevas acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de agosto de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a cambiar su denominación, aumentar su capital, y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación, aumenta su capital y reforma su estatuto.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

13 SEP 1995

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AJT/CMdeL
Exp. Nº 55744-88

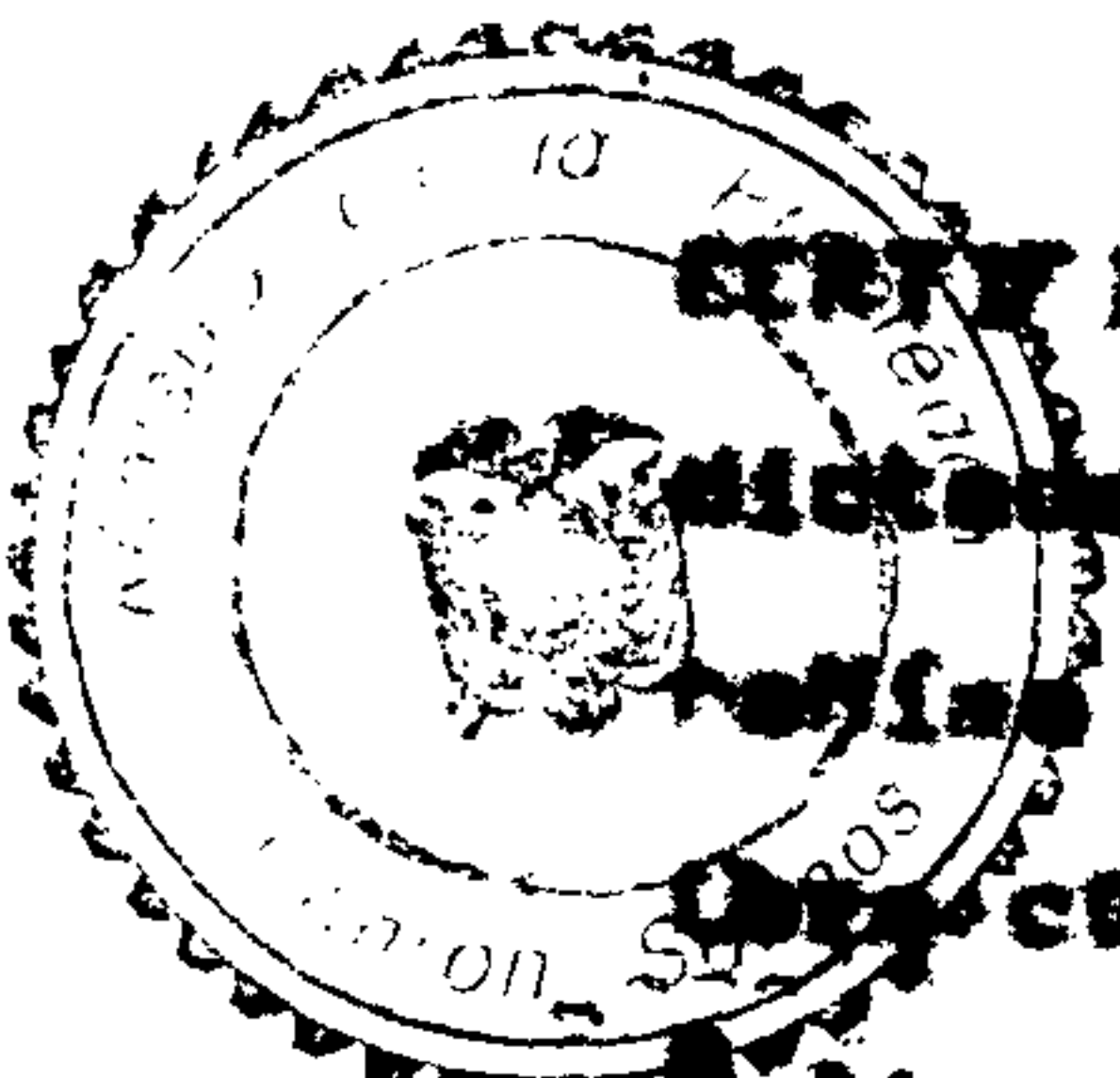
CER-

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Asociación a faja 35.473, número 4.921 del Registro Industrial y sujeta bajo el número 33.487 del Suplemento.- Guayaquil, Septiembre veinte i cinco de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALLIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la ordenada en esta Resolución a faja 22.981 del Registro Industrial de 1.982, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Septiembre veinte i cinco de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALLIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: que de conformidad con la Resolución que antecede dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Guayaquil, se tomó nota, al margen de la inscripción que obra con el NS 625 del año de mil novecientos noventa y cinco (1995).- Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-

Abg. Luis E. P. ...
Registrador de Propiedad
CANTON SANGAY